

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

PETROBELL INC.

A FAVOR DE

ING. RAÚL ALFREDO DUBIÉ MONLEZUN

CUANTIA: INDETERMINADA

(Dí 2a. 17a. 22a. <sup>23a. 43a. 63a. 83a. 103a. 123a.</sup> COPIAS)

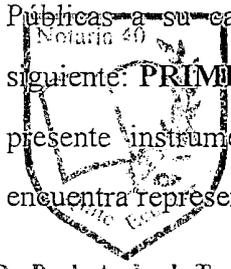
m.n.

Escritura: 1384.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (7) de ABRIL del año dos mil nueve, ante mi Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece la Compañía **PETROBELL INC.**, la misma que se encuentra representada legalmente por su Apoderado General el señor Germán Efromovich según aparece en el Poder General que se agrega, El compareciente es brasileño, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, bien instruido en el idioma español, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL al tenor siguiente: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la Compañía, **PETROBELL INC**, la misma que se encuentra representada legalmente por su Apoderado General el señor Germán

Dr. Paola Andrade Torres



H  
1

Efromovich, a la que se la denominará en lo posterior simplemente como la "MANDANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La MANDANTE es una persona jurídica existente bajo las leyes de la República de Barbados. Cuenta con una sucursal en el Ecuador debidamente inscrita y registrada ante las autoridades competentes. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** En virtud de los antecedentes señalados, la compañía PETROBELL INC., legal y debidamente representada por su Apoderado General, el Sr. Germán Efromovich, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Ing. Raúl Alfredo Dubie Monlezun, con pasaporte número uno uno cuatro seis dos tres tres ocho ene (11462338N), a quien se lo denominará el MANDATARIO, para que la represente en la administración de la sucursal de la compañía. Para ello el MANDATARIO, podrá realizar los siguientes actos y contratos: a) Negociar, celebrar suscribir, ejecutar o terminar cualquier tipo de acuerdo, convenio o contrato; b) Asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la MANDANTE, a fin de que pueda presentar y contestar demandas en juicios civiles, laborales, comerciales administrativos o penales. Actuar como tercerista en los casos que puedan verse afectados los intereses de la MANDANTE. Para ello podrá otorgar poderes de procuración judicial a favor de abogados en libre ejercicio, sin limitación de ninguna clase; c) Obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importar y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos; d) Realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas, o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial; e) Cobrar y percibir cuando se le adeude a la MANDANTE por cualquier concepto; f) En todos los demás casos y en especial en la enajenación o venta de activos, siempre que requieran autorización expresa y escrita de la MANDANTE. g) El MANDATARIO,

deberá presentar y defender los intereses de la MANDANTE ante cualquier sede o instancia administrativa de la función pública. Ninguna Persona Natural o Jurídica podrá alegar falta o insuficiencia de poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este documento.- (firmado) Abogada María Belén Moreno Noboa, con matrícula profesional número diez mil doce del colegio de Abogados de Pichincha.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la abogada María Belén Moreno Noboa, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil doce (10012). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

  
★ f) GERMÁN EFROMOVICH

Pasaporte No:



Andrade Torres





Visas / Vistas / Vistas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 COMERCIO E INTEGRACION  
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS  
 DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

VISA No. 124-006115-01325-2009  
 CLASE: T...  
 CARGO O FUNCION: ...

VALIDA HASTA: ...  
 ADMISIONES PERMITIDAS: ...  
 PUERTO: ...

*[Signature]*  
 Dr. Juan Ven. ...  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DE  
 MIGRACION Y EXTRANJERIA

5177-1771

0019163



**DUBIE**  
**RAUL ALFREDO**  
NACIONALIDAD: ARGENTINA  
PASAPORTE: 11462338N C.I:  
VISA: 12-VI REG. N°: 97962  
ACTIVIDAD: DIRECTOR DE OPERACIONES

ma del Portador

N° EXPEDIENTE:  
LUGAR Y FECHA: QUITO 28/04/2009  
VALIDO HASTA 22/04/2010



: RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIRE MARIA ESTHER



Dr. Paola Andrade Torres

QUITO, 27 DE MARZO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 390

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION

DE LA REVOCATORIA DE PODER, DEL OTORGADO

POR LA COMPAÑÍA PETROBELL INC.,

A FAVOR DEL DR. BORIS ABAD GUERRA; Y

PODER GENERAL OTORGADO POR LA

COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL SR.

GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION Y

EXTRACTO DE SU PUBLICACION

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

JIP

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

0019165

QUITO, 12 DE FEBRERO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 160

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA

DE PODER, DEL ÓTORGADO POR LA

COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL

DR. BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL

OTORGADO POR PETROBELL INC.

A FAVOR DEL SR.

GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION

Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION

CUANTIA: INDETERMINADA

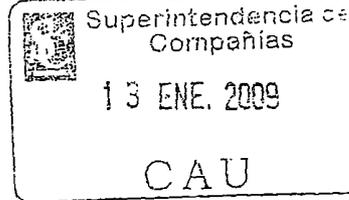
DI 5 COPIAS

JIP



Dr. Paola Andrade Torres

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ATTN.: SEÑOR SUPERINTENDENTE  
EN SU DESPACHO.-



Ref.: Calificación de poder de la compañía Petrobell, Inc.

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar tres copias certificadas de la protocolización otorgada el 8 de Diciembre del 2008 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, que contiene la revocatoria de un poder es como el otorgamiento de un nuevo poder general de la compañía Petrobell Inc., a favor del señor German Efromovičh.

Agradeceré se sirva calificar la mencionada revocatoria de poder y el nuevo poder, y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial 195 del Palacio de Justicia y/o en la dirección que consta al pie de la presente.

Muy atentamente,

Dr. Michael Veintmilla A.  
Mat. 5221 CAQ

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REVOCATORIA DE PODER  
DEL OTORGADO POR LA COMPAÑIA

PETROBELL INC.

A FAVOR DEL

DR. BORIS ABAD GUERRA

PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA

PETROBELL INC.

A FAVOR DEL

SR. GERMAN EFROMOVICH

DI 2 COPIAS

JIP

Escritura número 5209.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,  
hoy día ocho de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor



OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Público Cuadragésimo del  
Cantón, comparece el Doctor BORIS ABAD GUERRA, de estado civil  
casado, a nombre y en representación de la Compañía PETROBELL INC,  
en su calidad de Director y como tal su Representante Legal, debidamente  
Dr. Paola Andrade Torres acreditado según aparece de los documentos que se agregan. Él  
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de revocatoria de poder y de otorgamiento de un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente. Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía Petrobell Inc., una sociedad con domicilio de su Casa Matriz en Barbados, debidamente representada por su Director, el Doctor Boris Abad Guerra, como lo demuestra con el documento adjunto. El compareciente declara que se encuentra investido de las facultades legales para el otorgamiento del presente instrumento. SEGUNDA: Antecedentes.- DOS PUNTO UNO. La compañía Petrobell Inc. estableció una sucursal en el Ecuador, cuya operación fue autorizada por la Superintendencia de Compañías. DOS PUNTO DOS. Actualmente el apoderado de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. es el señor Doctor Boris Patricio Abad Guerra. Mediante resolución número 04.Q.IJ.2730 del catorce de julio de dos mil cuatro, el Intendente de Compañías de Quito, calificó como suficientes los documentos atinentes al poder otorgado a favor del Doctor Boris Abad Guerra. Dicha resolución así como el poder general mencionado fueron inscritos en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veinte y nueve de julio del dos mil cuatro. DOS PUNTO TRES. Según la junta de directorio de la Casa Matriz de la compañía Petrobell Inc., celebrada el veinte y cuatro de noviembre del año dos mil ocho, se resolvió revocar el poder anteriormente mencionado. De igual forma, se resolvió otorgar un poder general a favor del Señor Germán Efromovich, a fin de que sea él quien represente legalmente a la sucursal en el Ecuador de la compañía

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Petrobell Inc. por un tiempo indeterminado. DOS PUNTO CUATRO. En esa misma junta se autorizó al director de la matriz de la compañía Petrobell Inc. a que otorgue y suscriba ante un notario público en el Ecuador la escritura de revocatoria de poder y de otorgamiento de un nuevo poder a favor de la indicada persona. TERCERA: Revocatoria de Poder y Otorgamiento de un nuevo poder general. TRES PUNTO UNO. Por los antecedentes expuestos, el director de la compañía Petrobell Inc., en este acto, revoca y deja sin efecto y valor legal alguno el poder general otorgado en favor del señor Doctor Boris Abad Guerra. TRES PUNTO DOS. El compareciente, según lo dispuesto por el directorio de la matriz de la compañía otorga un poder general a favor del señor Germán Efromovich, a fin de que sea él el representante legal permanente de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. El señor Germán Efromovich tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Tendrá, por consiguiente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de la compañía Petrobell Inc. en el Ecuador por un tiempo indefinido. A continuación, de forma ejemplificativa solamente, más no limitativa, se señalan las facultades del apoderado para la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. CUARTA: Contenido del Poder.- El apoderado tendrá, entre otras, las siguientes facultades: Uno) Ejecutar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación. Dos) Representar a la compañía en la gestión de todos los asuntos ante las autoridades nacionales, estatales, municipales, provinciales de la República del Ecuador, ante instituciones públicas, privadas, poder jurisdiccional, Superintendencia de Compañías, Ministerio de Minas y Petróleos, Petróleo Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, municipalidades, Consejos Provinciales, con todos los poderes que le exijan las leyes de la



Dr. Paola Andrade Torres

W

República del Ecuador. Tres) Representar judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador, con facultades especiales para representar a Petrobell Inc. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas, querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sea de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que le conceden las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, con facultades para transigir, convenir, desistir, allanarse, conciliar y comprometer el pleito en árbitros arbitradores o de derecho; iniciar y proseguir apelaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, incluso ante la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional; extender recibos o finiquitos, recibir cantidades de dinero y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para proteger y defender los intereses de la compañía ante los tribunales de la República del Ecuador. Cuatro) Representar a la compañía en la gestión de los negocios diarios de la sucursal en el Ecuador, con facultades para efectuar cobros, librar giros, cheques y pagarés relacionados con dichas operaciones, extender recibos, recibir pagarés y dinero, y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para conducir dichas gestiones comerciales diarias. Cinco) Recibir y endosar cheques y otros instrumentos negociables en nombre de la compañía, solo para depositarlos en las cuentas bancarias de la compañía en la República del Ecuador o en el exterior. Seis) En el ejercicio de este poder, el apoderado podrá: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar o gravar los bienes inmuebles de la compañía; b) comprar o vender los bienes muebles de la compañía; c) dar en prenda o gravar los bienes muebles de la compañía; d) otorgar garantías de cualquier tipo a favor de terceros; e) abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía o designar los firmantes de dichas cuentas, f) dar o tomar dinero en préstamo en nombre de la compañía; ~~g) otorgar a favor de abogados poderes de procuración judicial.~~ Siete)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Movilizar la cuenta o cuentas bancarias existentes, en cualquier moneda, sin limitaciones monetarias de naturaleza alguna, y firmar toda la documentación relacionada con dichas cuentas dentro o fuera de la República del Ecuador. Ocho) Solicitar certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de trabajo, nombres comerciales, marcas de fábrica, patentes, modelos industriales, visas o cualquier otro documento que fuere requerido. QUINTA: Duración Indefinida.- Queda establecido que el presente poder tiene una vigencia indefinida e indeterminada. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Petrobell Inc. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Dr. Boris Abad Guerra  
C.C. Nro.



Dr. Paola Andrade Torres



The Companies Act, CAP. 308

PETROBELL, INC.

Resolutions of the Sole Director in lieu of meeting

November 24, 2008

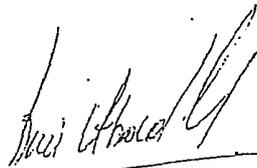
The undersigned, being the sole director of Petrobell, Inc. (the "Company"), a company incorporated under the Companies Act CAP 308 of the Laws of Barbados, hereby consents to the adoption without a meeting of the following resolutions and direct the same to be duly filed in the minutes of the shareholders of the Company:

RESOLVED:

THAT the Power of Attorney which had been granted to Dr. Boris Abad Guerra by the Company on March 31, 2004 be and is hereby revoked with immediate effect.

THAT Mr. German Efromovich be and is appointed as General Attorney-in-fact for the Company in Ecuador with immediate effect, subject to the terms and conditions as contained in the attached Power of Attorney, a copy of which forms part of these resolutions.

THAT Dr. Boris Abad Guerra be and is hereby authorized to execute the aforementioned Power of Attorney to Mr. German Efromovich and the document to revoke the Power of Attorney which had been granted to Dr. Boris Abad Guerra in front of a Notary Public in Ecuador.



Boris Abad Guerra  
Director



Compañías, Capítulo 308

PETROBELL INC.

RESOLUCION DEL UNICO DIRECTO EN VES DE UNA REUNION

Septiembre 24, 2008

Yo, el suscribe, siendo el único director de PETROBELL, INC. ("La Compañía"), una compañía incorporada bajo la ley de compañías CAP 308 de las Islas de Barbados, por este instrumento conciente en adoptar sin una reunión, las siguientes resoluciones y que sean debidamente registrados en las actas de las Reuniones de la Compañía.

RESUELVE:

1. El poder que fue otorgado por la Compañía a favor del Dr. Boris Abad Guerra el 31 de Marzo, 2004 se revoca con efecto inmediato.

2. Sr. German Efromovich es designado Apoderado General para la Compañía en el Ecuador con efecto inmediato, sujeto a los términos y condiciones contenidas en el poder adjunto, cuya copia forma parte de esta resolución.

3. El Dr. Boris Abad está autorizado para otorgar el indicado poder a favor de Germán Efromovich así como el documento por el que se revoca el poder otorgado a favor del Dr. Boris Abad, frente a un notario público en el Ecuador.

Boris Abad Guerra  
Director

Yo, la Sr. Paola Moncayo Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al español el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.



Dr. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECILA DE CIUDADANIA No. 170360022-9  
MONCAYO VERGARA MYRIAN GIOVANA  
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
15<sup>ta</sup> OCTUBRE 1957  
FECHA DE NACIMIENTO 0085 00850 F  
PLAZA COTE  
IMBABURA/OTAVALO  
JORDAN DE INSCRIPCION 1957



*Myrian Giovana Moncayo Vergara*  
FIRMADO EN EL ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E03361022

CASHO SANTIAGO ANDRES CALGADO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

JUNTO MONCAYO

FRANCISCA VERGARA

QUITO B4/10/2002

REN 0336465



*4*

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUÁDRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 23 de Octubre del 2006

S.V.

Protocolización N° 1865.3

PROTOCOLIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE  
DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA PETROBELL INC.

CUANTÍA: INDETERMINADA



(DI 2a<sup>a</sup>)

COPIAS )

Dr. Paola Andrade Torres

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: BARBADOS

This public document

2. has been signed by GODFREY WINSTON HINDS

3. acting in the capacity of ACTING DEPUTY REGISTRAR AND AS SUCH  
A NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE ISLAND OF BARBADOS  
THE OFFICE OF THE CORPORATE AFFAIRS

4. bears the seal/stamp of AND INTELLECTUAL PROPERTY, BARBADOS

Certified

5. at BRIDGETOWN, BARBADOS 6. the MARCH 09, 2006

7. by HUGHLAND ST. CLAIR ALLMAN, ACTING CHIEF OF PROTOCOL

8. N<sup>o</sup>. 546/2006

9. Seal/stamp



A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. St. Clair Allman".

10. Signature





COMPANIES ACT OF BARBADOS  
(Sections 66 & 74)

NOTICE OF DIRECTORS  
OR  
NOTICE OF CHANGE OF DIRECTORS

CERTIFIED TRUE COPY

MAR 07 2005

DEPUTY REGISTRAR  
CORPORATE AFFAIRS AND  
INTELLECTUAL PROPERTY

Company Petrobell, Inc.

Number 21330

Given that on the \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, the following person(s) was / were appointed

Residential Address	Occupation

Given that on the 30<sup>th</sup> day of March, 2005, the following person(s) ceased to hold office as

Residential Address
9 Highgate Park, St. Michael, Barbados

of the company as of this date are: March 30, 2005

Residential Address	Occupation
Foch 265, Av. 6 de Diciembre, Edificio Sonelsa, piso 5, Quito, Ecuador	Director



Signature:

S. L. Greaves

Stephen L. Greaves

Title:

Director

Dr. Paola Andrade Torres

Filed:

Petrobell, Inc.  
Company No. 21330

Extract of Special Resolution in Writing of the Sole Shareholder of  
Petrobell, Inc. passed on the 31<sup>st</sup> day of August, 2004.

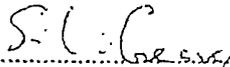
The undersigned hereby certifies that the following is an extract of the Special  
Resolutions in Writing of the Sole Shareholder of the Company passed on the  
31<sup>st</sup> day of August, 2004.

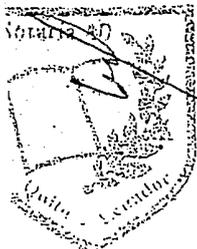
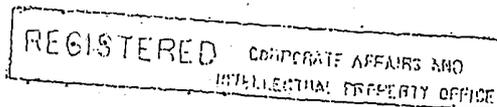
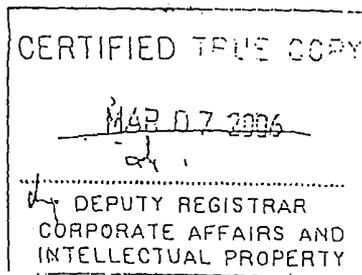
"BE IT RESOLVED THAT item 5 of the Articles of Continuance of the company  
be amended as follows:

Number (or minimum and maximum number) of Directors

There shall be a minimum of 1 and a maximum of 10."

Dated this 29<sup>th</sup> day of October, 2004.

  
.....  
Stephen L. Greaves  
Director



APOSTILLA  
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

Ciudad: BARBADOS

Este documento público

ha sido suscrito por GODFREY WINSTON HINDS

actuando en la calidad de : NOTARIO REGISTRADO Y COMO TAL NOTARIO  
PÚBLICO DE LAS ISLAS DE BARBADOS

Según consta en el sello/ de: OFICINA CORPORATIVA DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL, BARBADOS

CERTIFICADO

BRIDGETOWN, BARBADOS

6. el 09 DE MARZO DE, 2006

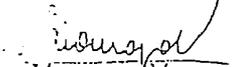
por HUGHLAND ST. CLAIR ALLMAN, JEFE DE PROTOCOLO EN SERVICIO

N.º. 546/2006

Sello/ estampilla (Sello del Ministerio de Asuntos  
Internacionales de Barbados)

10. Firma

Giovanna Moncayo Vergara, perito en idioma inglés, procedí a traducir del inglés al  
español el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.

  
Giovanna Moncayo Vergara  
170360022-9

De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la  
Ley del Notariado doy fe que la firma de la señora Giovanna Moncayo Vergara,  
cédula de ciudadanía número 170360022-9, es auténtica.- Quito, a  
veintitrés de octubre del dos mil seis -



Dr. Paola Andrade Torres

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Petrobell, Inc.  
Compañía No. 21330

Extracto de Resolución Especial Escrita del Único Accionista de Petrobell, Inc., dado el 31 de Agosto de 2004.

El abajo firmante certifica que lo que precede es un extracto de la Resolución Especial Escrita del Único Accionista de la Compañía Dado el 31 de Agosto del 2004.

"SE RESUEVE QUE el numeral 5 del Artículo de Continuidad de la Compañía sea enmendado según el siguiente detalle:

Número (número mínimo o máximo) de Directores

Debe haber un mínimos de 1 y un máximo de 10."

Fecha: Octubre 29th, 2004

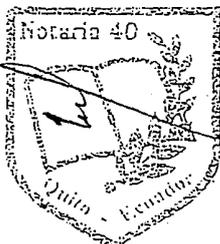
(Rúbrica)

---

Stephen L. Greaves  
Director

Sello de la oficina de Asuntos  
De Cooperación Internacional  
Y Propiedad Intelectual

Sello de Registro



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0019173

SELLO

Formulario 9

REGISTRO COMPAÑÍAS BARBADOS  
(Secciones 66 & 74)

(SELLO COPIA  
COPIA CERTIFICADA)

NOTIFICACION DE DIRECTORES  
O  
NOTIFICACION DE CAMBIO DE DIRECTORES

Nombre de la Compañía: Petrobell Inc.

Número de la Compañía: 21330

Indica que el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, las personas detalladas a continuación  
fueron designado (s) director (es)

	Dirección Domicilio	Ocupación

Indica que el día 30 de Marzo, 2005, la (s) persona (s) detallada (s) a continuación dejaron de  
ser director (es)

	Dirección Domicilio
Greaves	9 Highgate Park, St. Michael, Barbados

Directores de la compañía a la fecha son: Marzo 30, 2005

	Dirección Domicilio	Ocupación
Guerra	Foch 265, Av. 6 de Diciembre, Edificio Sonelsa, Piso 5, Quito, Ecuador	Director

Firma:  
(Rúbrica)  
Stephen L. Greaves

Título:  
Director



Archivo:

Dr. Paola Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano  
lo que antecede, traducción que es fiel y textual.

*[Signature]*  
Paola Vergara

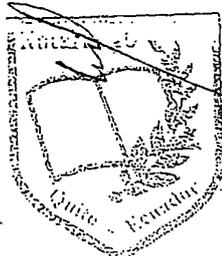
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señora Giovanna Moncayo Vergara con cédula de ciudadanía número 170360022-9; es auténtica.- Quito, a veintitrés de octubre del dos mil seis.-

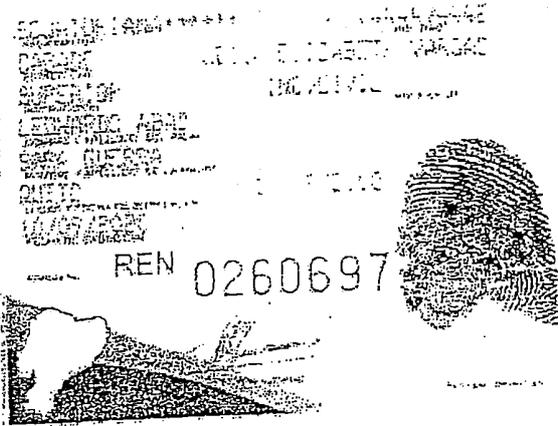
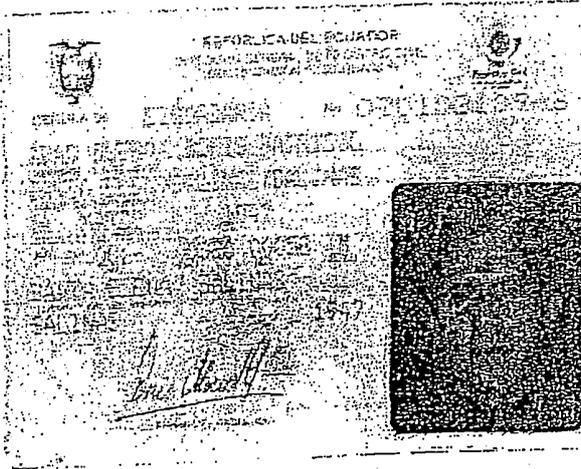
~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con el numeral 3 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

~~Quito, 8 de octubre de 2008~~

~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA~~  
~~Notario Cuadragesimo del Cantón Quito~~





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
CERTIFICADO DE VOTACION  
0805435  
17/12/2008 15:13:31



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de Diciembre del año dos mil ocho.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

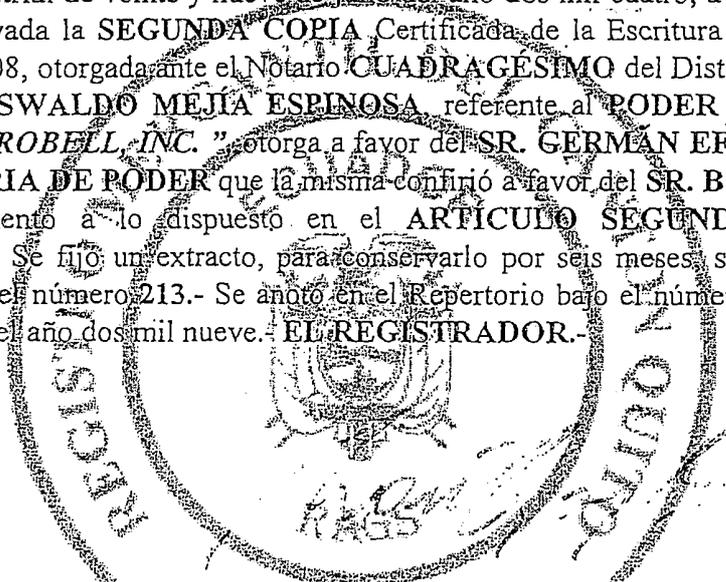




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 09. Q. 11  
CERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS del SR. INTENDENTE DE  
COMPAÑÍAS DE QUITO de 02 de febrero del 2.009, bajo el número 333 del Registro  
Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2082  
Registro Mercantil de once de agosto del año dos mil, a fs 2946 vta., Tomo 131; y, No. 33  
del Registro Industrial de veinte y nueve de julio del año dos mil cuatro, a fs 053 vta., Tomo  
36.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada, de la Escritura Publica de 09  
diciembre del 2.008, otorgada ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano  
de Quito, DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA referente al PODER que la Compañía  
Extranjera "PETROBELL INC." otorga a favor del SR. GERMAN EFROMOVICH.  
la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirió a favor del SR. BORIS ABAD.  
da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la  
RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena  
Ley, signado con el número 213.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4270.- Quito  
cinco de febrero del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



RG/lg.

RESOLUCION No. 09.Q.IJ. 0426

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura efectuada ante el Notario Cuadragésimo Quinto de Quito el 8 de diciembre del 2008, que contiene el Poder que PETROBELL, S.A. confiere al señor Germán Efromovich de nacionalidad brasilera; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Boris Abad;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.09.012 de 28 de enero del 2009, ha emitido un informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

QUE el ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 de 5 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, referidos en la escritura referida.

SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Tome nota de tal Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal Poder al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PETROBELL, INC. de 11 de agosto del 2000; y, c) Siente las respectivas.

TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al doctor Boris Abad de 29 de julio del 2004.

CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

En consecuencia, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.



Paola Andrade Torres

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

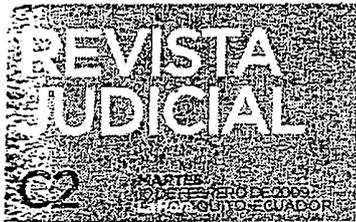
Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 333  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 5 FEB 2009

*[Handwritten signature]*  
Dr. Raúl Caybor Secora  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



*[Handwritten mark]*



...cima del talento están los  
... comunes disciplina amor  
... muerte pero sobre todo  
... tenacidad.  
BALDWIN JAMES

... DE PODER  
... POR LA  
... ROBELL  
... DE BORIS  
... GUERRA  
... GENERAL  
... LA  
... ROBELL

Notaría 41  
En  
...ano de  
...ública  
...no de  
... mil  
...ctor  
...NSA  
Paola Andrade  
Cantón

comparece el Doctor BORIS ABAD GUERRA, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía PETROBELL INC, en su calidad de Director y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece de los documentos que se agregan. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer dote en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que

transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de revocatoria de poder y de otorgamiento de un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía Petrobell Inc., una sociedad con domicilio de su Casa Matriz en Barbados, debidamente representada por su Director, el Doctor Boris Abad Guerra, como lo demuestra con el documento adjunto. El compareciente declara que se encuentra investido de las facultades legales para el otorgamiento del presente instrumento. SEGUNDA: Antecedentes.- DOS PUNTO UNO. La compañía Petrobell Inc. estableció una sucursal en el Ecuador cuya operación fue autorizada por la Superintendencia de Compañías. DOS PUNTOS DOS. Actualmente el apoderado de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. Es el señor

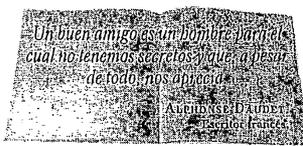
doctor Boris Patricio Abad Guerra. Mediante resolución número 04.Q.IJ.2730 del catorce de Julio de dos mil cuatro, el Intendente de Compañías de Quito, calificó como suficientes los documentos atinentes al poder otorgado a favor del doctor Boris Abad Guerra. Dicha resolución así como el poder general mencionado fueron inscritos en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veinte y nueve de julio del dos mil cuatro. DOS PUNTO TRES. Según la junta de directorio de la Casa matriz de la compañía Petrobell Inc., celebrada el veinte y cuatro de noviembre del año dos mil ocho, se resolvió revocar el poder anteriormente mencionado. De igual forma, se resolvió otorgar un poder general a favor del señor Germán Efromovich, a fin de que sea él quien represente legalmente a la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. Por un tiempo indeterminado. DOS PUNTO CUATRO. En esa misma junta se autorizó al director de la matriz de la compañía

Petrobell Inc. A que otorgue y suscriba ante un notario público en el Ecuador la escritura de revocatoria de poder y de otorgamiento de un nuevo poder a favor de la indicada persona. TERCERA: Revocatoria de Poder y Otorgamiento de un nuevo poder general. TRES PUNTO UNO. Por los antecedentes expuestos, el director de la compañía Petrobell Inc., en este acto, revoca y deja sin efecto y valor legal alguno el poder general otorgado a favor del señor Doctor Boris Abad Guerra, TRES PUNTO DOS. El compareciente, según lo dispuesto por el directorio de la matriz de la compañía otorga un poder general a favor del señor Germán Efromovich, a fin de que sea él representante legal permanente de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. El señor Germán Efromovich tendrá las mas amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en especial para contestar demandas y cum-

las obligaciones contra-  
Tendrá, por consiguiente,  
a representación legal,  
cial y extrajudicial de la  
rsal Inc. En el Ecuador  
obell Inc. En el Ecuador  
un tiempo indefinido. A  
inuación, de forma ejem-  
caltiva solamente, mas no  
tativa, se señalan las  
iltades del apoderado  
la sucursal en el Ecuador  
a compañía Petrobell Inc.  
ART. 1.- contenido del  
er.- El apoderado tendrá,  
e otras, las siguientes  
iltades: Uno) Ejecutar en  
Ecuador todos los actos  
tinentes para obtener  
nismos de operación. Dos)  
resentar a la compañía  
la gestión de todos los  
ntos ante las autoridades  
ionales, estatales, munici-  
pales, provinciales de la  
ública del Ecuador, ante  
luciones públicas, priva-  
poder jurisdiccional,  
erintendencia de  
pañías, Ministerio de  
as y Petróleo, en  
ro Ecuador, Instituto  
toriano de Seguridad  
al, municipalidades,  
sejos Provinciales, con  
os poderes que le  
an las leyes de la  
ública del Ecuador. Tres)  
resentar judicial y extrajudicial-  
mente en la República  
Ecuador con facultades  
activas y pasivas para

comerciales y gestiones de  
toda clase, sea de jurisdic-  
ción contenciosa o volunta-  
ria, con todas las facultades  
que le conceden las leyes de  
la República del Ecuador  
relativas al mandato judicial,  
con excepción del derecho de  
subdelegar, con facultades  
para transigir, convenir,  
desistir, allanarse, conciliar y  
comprometer el pleito en  
árbitros, arbitradores o de  
derecho; iniciar y proseguir  
apelaciones, recursos ordina-  
rios y extraordinarios, inclu-  
so ante la Corte Nacional  
de Justicia, Corte  
Constitucional; extender  
recibos o finiquitos, recibir  
cantidades de dinero y reali-  
zar todos los actos que pue-  
dan ser necesarios para pro-  
teger y defender los intereses  
de la compañía ante los tri-  
bunales de la República del  
Ecuador. Cuatro) Representar  
a la compañía en la gestión  
de los negocios diarios de la  
sucursal en el Ecuador, con  
facultades para efectuar  
cobros, librar giros, cheques  
y pagarés relacionados con  
dichas operaciones, exten-  
der recibos, recibir pagarés  
y dinero, y realizar todos los  
actos que puedan ser neces-  
arios para conducir dichas  
gestiones comerciales. Cin-  
co) Ejecutar y administrar  
los negocios de la compañía  
en el Ecuador.

der, hipotecar, arrendar o  
gravar los bienes inmuebles  
de la compañía; b) comprar  
o vender los bienes muebles  
de la compañía; c) dar en  
prenda o gravar los bienes  
muebles de la compañía; d)  
otorgar garantías de cual-  
quier tipo a favor de terceros;  
e) abrir cuentas bancarias a  
nombre de la compañía o  
designar los firmantes de  
dichas cuentas, f) dar o  
tomar dinero en préstamo en  
nombre de la compañía; g)  
otorgar a favor de abogados  
poderes de procuración Judi-  
cial. Siete) Movilizar la cuenta  
o cuentas bancarias exis-  
tentes, en cualquier moneda,  
sin limitaciones monetarias  
de naturaleza alguna, y fir-  
mar toda la documentación  
relacionada con dichas cuen-  
tas dentro o fuera de la  
República del Ecuador. Ocho)  
Solicitar certificados, regis-  
trar documentos, permisos  
de trabajo, contratos de tra-  
bajo, nombres comerciales,  
marcas de fábrica, patentes,  
modelos industriales, visas o  
cualquier otro documento  
que fuere requerido. QUINTA:  
Duración indefinida.- Queda  
establecido que el presente  
poder tiene una vigencia  
indefinida e indeterminada.  
Sin embargo, podrá ser revo-  
cado en cualquier momento  
por la Junta Directiva o por  
el Apoderado de Autoridad



a escritura pública con todo  
el valor legal, junto con el  
documento habilitante que  
se agrega, la misma que se  
halló firmada por el Doctor  
Michael Veintimilla, afiliado  
al Colegio de Abogados de  
Pichincha bajo el número  
cinco mil doscientos veinte y  
uno. Para la celebración de  
la presente escritura se  
observaron todos los precep-  
tos legales que el caso  
requiere; y, leída que fue  
al compareciente integra-  
mente por mí el Notario,  
se ratifica en todas sus partes,  
y firma conmigo en unidad  
de acto. De todo cuanto doy  
fe.  
Dr. Boris Abad Guerra  
C.C. Nro.  
Hay firmas  
Se otorgó ante mí, en fe de  
ello conifero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, debi-  
damente sellada y firmada en  
Quito, a ocho de diciembre  
del año dos mil ochos.  
1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1819 1820  
1821 1822 1823 1824 1825 1826 1827 1828 1829 1830  
1831 1832 1833 1834 1835 1836 1837 1838 1839 1840  
1841 1842 1843 1844 1845 1846 1847 1848 1849 1850  
1851 1852 1853 1854 1855 1856 1857 1858 1859 1860  
1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867 1868 1869 1870  
1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880  
1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890  
1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900

DE COMPAÑIAS DE QUITO  
de 02 de febrero del 2009,  
bajo el número 333 del  
Registro Mercantil, Tomo  
140.- Se tomó nota al mar-  
gen de las inscripciones  
números: 2082 del Registro  
Mercantil de once de agosto  
del año dos mil, a fs 2946  
vta., Tomo 131; y No. 60  
del Registro Industrial de  
veinte y nueve de julio del  
año dos mil cuatro, a fs 053  
vta., Tomo 36.- Queda archi-  
vada la SEGUNDA COPIA  
Certificada de la Escritura  
Pública de 08 de diciembre  
del 2008, otorgada ante el  
Notario CUADRAGÉSIMO  
del Distrito Metropolitano  
de Quito, DR. OSWALDO  
MEJIA ESPINOSA, referente  
al PODER que la Compañía  
Extranjera "PETROBELL,  
INC", otorga a favor del SR.  
GERMAN EFROMOVICH;  
y, LA REVOCATORIA DE  
PODER que la misma com-  
pañía a favor del SR. BORIS  
ABAD se da así con soli-  
citud a la disposición de  
este Poder y Revocatoria  
de Poder.

de febrero del año dos mil  
nueve.- EL REGISTRADOR.-  
DR. RAUL GAYBOR  
SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS  
RESOLUCION No. 09.Q.IJ.  
0426  
DR. MARCELO ICAZA  
PONCE  
INTENDENTE DE  
COMPANIAS DE QUITO  
CONSIDERANDO  
QUE junto con la solicitud,  
para su aprobación, se han  
presentado a este despacho  
tres testimonios de la  
escritura efectuada ante el  
Notario Cuadragesimo del  
cantón Quito el 8 de diciem-  
bre del 2008, que contiene el  
poder que PETROBELL, INC,  
confiere al señor German  
Efromovich de nacionali-  
dad brasilera; así como la  
Revocatoria de Poder que  
aquella dispone en relación  
al doctor Boris Abad;  
QUE el Departamento Jurídico  
de Concurso Preventivo y  
Trámites Especiales median-  
te Memorando No. SC.IJ.  
DJC/PE.09.012 de 28 de  
enero del 2009, ha emitido  
informe favorable sobre la  
suficiencia del menciona-  
do Poder y Revocatoria de  
Poder y



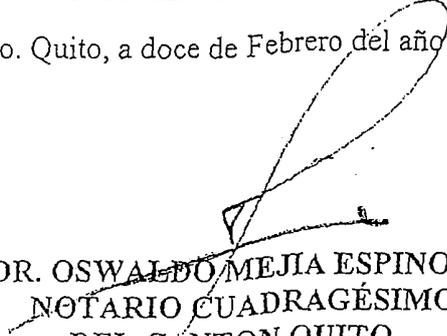
CALIFICAR de suficientes  
los documentos atinentes al  
Poder constante en la escri-  
tura referida.  
ARTICULO SEGUNDO.-  
DISPONER que el Registrador  
Mercantil del cantón Quito  
a) inscriba el menciona-  
do Poder junto con esta  
Resolución; b) Tome nota de  
la inscripción al margen de  
la inscripción del permiso  
para operar en el Ecuador  
de la compañía extranjera  
PETROBELL, INC. de 11 de  
agosto del 2000; y, c) Siente  
las razones respectivas.  
ARTICULO TERCERO.-  
DISPONER que la compañía  
solicite al Registrador  
Mercantil del cantón Quito,  
tome nota de la Revocatoria  
de poder, al margen de la in-  
scripción del poder conferido  
al doctor Boris Abad de 29  
de julio del 2004.  
ARTICULO CUARTO.-  
DISPONER que el texto inte-  
gro del poder y Revocatoria  
de Poder, con las razones  
respectivas, se publiquen,  
por una vez, en una pági-  
na de este periódico.

CUMPLIDO lo anterior, remi-  
tase a este Despacho copia  
certificada de la escritura  
respectiva.  
COMUNIQUESE.- DADA  
y firmada en el Distrito  
Metropolitano de Quito, 02  
FEB 2009  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE  
COMPANIAS DE QUITO  
Con esta fecha queda  
INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 333  
del REGISTRO MERCANTIL,  
Tomo 140 se da así cumpli-  
miento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo  
establecido en el Decreto 733  
del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro  
Oficial 878 del 29 de Agosto  
del mismo año.  
Quito, a 5 FEB 2009  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
Hay un sello y firma  
A.A./21310

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

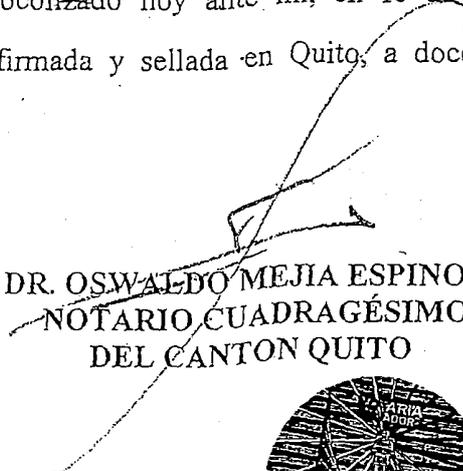
0019177

En cumplimiento de la petición del Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Ecuador, en la fecha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno, en esta fecha y en diez y seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER, DEL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL DOCTOR BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL OTORGADO POR PETROBELL INC., A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN EFROMOVICH, REAZONES, RESOLUCION Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION, que antecede. En la nota de este particular al margen de la matriz antes mencionada, otorgada ante mí el día doce de Diciembre del dos mil ocho. Quito, a doce de Febrero del año dos mil nueve.

  
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTON QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA

Este documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello he sellado esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de Febrero del año dos mil nueve.

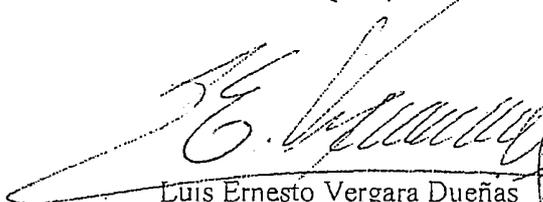
  
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder Especial que la Compañía PETROBELL, INC. confiere al Germán Efromovich; así como la Revocatoria de Poderes que aquella concedió, en relación al señor Boris Abad, protocolizada ante la Notaría Cuadragesima del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre del 2008 y la Resolución No. Q.I.J.0426, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 2 de febrero del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 333, Tomo 140 en fecha 05 de febrero del 2009, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veinte de marzo del dos mil noventa y nueve a folios 0000863 al 0000888.- CERTIFICO.- Quito, a 20 de marzo del 2009.

  
Luis Ernesto Vergara Dueñas  
DIRECTOR NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ENC.



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

00191

En virtud de la petición del Doctor Michael Veintimilla, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno, en esta fecha y en dieciséis días hábiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Amparo número 357-DP-DDP de fecha diecisiete de Febrero del dos mil nueve, promovida por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, **EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER, DEL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PETROBELL INC., A FAVOR DEL DOCTOR BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PETROBELL INC., A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN EFROMOVICH, REZONES, RESOLUCION Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION**, que antecede. Hecho a veinte y siete de Marzo del año dos mil nueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TÓRRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta NOVENA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER, que otorga LA COMPAÑIA PETROBELL INC. a favor del doctor BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL, otorgado por LA COMPAÑIA PETROBELL INC., a favor del señor GERMAN EFROMOVICH.; firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres  
En cumplimiento del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 15 de ABR 2009

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

